



de Malaga, y que distribuido y aplicado dho. insecto  
 en el terreno de esta jurisdiccion, bajo las Reglas es-  
 tablecidas en la Instruccion escrita p.<sup>a</sup> D. Juan Pizarro,  
 ha de producir grandes ventajas a todos los que se  
 dediquen al cultivo y fomento de tan precioso su-  
 to, muy necesario como que sin el no pueden pasar  
 las fabricas y las artes Nacionales y Extranjeras. = La  
 M.<sup>a</sup> O.<sup>a</sup> de N. de Luis ultimo que transcribio a C. S.  
 el Sr. Intendente de Huelva de esta Provincia en 30.  
 del mismo, demuestra bien claramente el interes q.  
 toma el Rey N. S. en el fomento del Mantel de Ca-  
 chinilla, por el que ha de contribuir a Beneficio de los  
 Cavallos que se precisan a tan util cultivo; y no duda  
 la Comision venida cumplida con N. Intencion de  
 S. M. en esta materia. Por N. a los colonos o  
 Sabedores de los Campos de ella se les estimara  
 con la franquicia mencionada en dha. M.<sup>a</sup> O.<sup>a</sup>,  
 invitandolos al fomento del insecto p.<sup>a</sup> Edicto q.  
 podra mandarse fixar al mismo Sr. Intendente en  
 esta Capital y sus Diputaciones con la noticia  
 conveniente y ordenes superiores comunicadas